

1648

Marcos Paz,

2021.

VISTO:

14 JUL 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 35/21 relativa a la "Creación en el Área Complementaria la Zona residencial extraurbana 3 (ZRE3) en los predios denominados catastralmente como: Circunscripción II, Parcelas: 96w, 96t, 96s, y 102 a."

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Julio de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 35/21, relativa a la "Creación en el Área Complementaria la Zona residencial extraurbana 3 (ZRE3) en los predios denominados catastralmente como: Circunscripción II, Parcelas: 96w, 96t, 96s, y 102 a."

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 35/2021 referente a la "Creación en el Área Complementaria la Zona residencial extraurbana 3 (ZRE3) en los predios denominados catastralmente como: Circunscripción II, Parcelas: 96w, 96t, 96s, y 102 a."

ARTÍCULO 2°: De Forma, registrese, comuníquese y publíquese.-

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

GRACIA OTAZO DE BARRUTY
INTENDENTE MUNICIPAL
PARTIDO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1648 Año 2021. Folio 3279